

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

**CLAUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202100222**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600012484 DE 2021
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 29 de septiembre de 2022
<b>CONTRATO No:</b>	202100222
<b>CONTRATISTA:</b>	GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S
<b>NIT:</b>	901.087.018-4
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Doce (12) meses a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, o hasta llegar a la suma de 1000 SMLMV, lo primero que ocurra
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	22/10/2021
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos que sean requeridos por la Secretaría de Seguridad y de Justicia del Departamento de Antioquia
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2021.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 2:</b>	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA incluido.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2</b>	<b>VALOR:</b> CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA Incluido. <b>PLAZO:</b> 31/05/2022

La presente Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio N°2 del Contrato 202100222, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S cuyo objeto es "Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU" por la cual se incorporan recursos, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S, el 12 de octubre de 2021 se suscribió el contrato N° 202100222, con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías del contrato, el valor del contrato es por cuantía indeterminada empero determinable de acuerdo con las Ordenes de Servicio asignadas durante la vigencia del contrato.
- B. El 17 de noviembre de 2021 con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato N° 202100222 se suscribe la Orden de Servicio No. 1 del contrato No. 202100222, por un

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 100.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

- C. El 30 de noviembre de 2021 se suscribe la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicios No. 1 del contrato 202100222 por medio de la cual se adicionan recursos por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 100.000.000), y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- D. El 31 de enero de 2022 se suscribe la orden de servicio No. 2 del contrato No. 202100222, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA incluidos y un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- E. Que el 17 de marzo de 2022 en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado N° 2022002138 presentó justificación respectiva que fue anexada al informe de evaluación para adicionar recursos por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 100.000.000).
- F. Que para amparar la presente Cláusula Adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuesta:

Contrato Interadministrativo:	4600012484 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000394
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000443
Centro de costos:	32068
Rubro al presupuesto:	23202020080240-0/83117
Descripción al Rubro:	FONSET-GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Requerimiento N°:	2022002138

K. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: "todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Adicionar recursos a la Orden de Servicio N° 2 del contrato N° 202100222 por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 100.000.000)

**SEGUNDO:** El Contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato N° 20210022, conforme con lo indicado en la presente Clausula Adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 3 de 3

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemne.

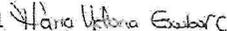
Para constancia de firma en la ciudad de Medellín el dieciocho (18) marzo de 2022

**ESU**

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

**CONTRATISTA**

**FRANCISCO GABRIEL BEDOYA GÓMEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios   
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general   
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero   
 Aprobó: Maria Victoria Escobar- Supervisora del contrato No. 202100222-2-1   
 Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia   
 Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada - Unidad de Gestión Jurídica   
 Proyectó: Leidy Laura Graciano- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.